

**RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Vista la documentación que obra en el expediente **4/2021/SUB-CONVO** de **CONVOCATORIA CURSO 2020/2021 AYUDAS A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES PALMEROS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA:**

<a href="#">13523611434231420734</a>	Documento Convocatoria
<a href="#">13523646376232417400</a>	Resolución Consejero/a de Transportes
<a href="#">13523612132127753011</a>	Informe Jurídico Ampliación de plazo

2.- Visto lo mencionado en la estipulación séptima de la mencionada convocatoria, en la que se recoge el plazo de presentación de las solicitudes, señalando literalmente “Plazo de presentación de solicitudes. UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

3.-Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

4.- Considerando el contenido del informe evacuado por el Servicio de Transportes, con fecha 22 de septiembre de 2021, relativo a la ampliación del plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas a la movilidad de estudiantes palmeros fuera de la Palma, curso 2020/2021, en el que se propone la ampliación por un periodo de QUINCE DIAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la finalización del plazo inicialmente previsto, esto es, el 26 de septiembre de 2021.

**FUNDAMENTOS:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las atribuciones que me confiere el artículo 21, apartados 1 y 2 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, en concordancia con el Decreto de la Presidencia registrado con el nº 2019/5005, de fecha 2 de agosto de 2019 de designación del titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Aguas, Transporte, Industria y Energía y lo estipulado en los arts. 68.3 y 69.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Transportes de este Cabildo, **RESUELVO**:

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes recogido en la estipulación séptima de la CONVOCATORIA CURSO 2020/2021 AYUDAS A LA MOVILIDAD ESTUDIANTES PALMEROS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA, por un periodo de QUINCE DIAS, que comenzará a computar desde el 26 de septiembre de 2021.

**Segundo:** Ordenar la publicación de esta resolución de ampliación de plazos, para su conocimiento y efectos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,